



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Formulario / Código / Ubicación	(% UIT)	(S/.)	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positivo	Negativo		
Área de Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales														
1	OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE CESIÓN EN USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES Ley N° 29763, Art 63° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 59° y 60° (30/09/2015).	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Posesión de forma continua, pública y pacífica, previa a la publicación de la Ley, del área solicitada en zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o zonas de recuperación, de acuerdo a la zonificación forestal. 3) Propuesta indicando la naturaleza y finalidad de las práctica agroforestales y de recuperación de la cobertura forestal, así como plano de ubicación con coordenadas UTM de los vértices o dos puntos de referencia, precisando las zonas agroforestales, silvopastoriles o de recuperación, según la zonificación forestal. 4) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado. 5) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 6) Certificado negativo de antecedentes Penales. 7) Acuerdos de colindancia u otros documentos que respalden la inexistencia de conflictos de superposición de derechos. 8) Declaración Jurada de compromiso del interesado de respeto y mantenimiento de la existencia de bosques remanentes, según formato aprobado por el SERFOR. 9) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 10) Recibo de pago por derecho de trámite.		4,22	166,57			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	

ANEXO

2	<p align="center">OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA PLANTACIONES FORESTALES</p> <p>Ley N° 29763, Art 11°, 112° y 113° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 48° y 49° (30/09/2015).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tem1). 3) Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes. 4) Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder. 5) Certificado negativo de antecedentes penales. 6) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado. 7) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 8) Información sobre la ubicación del área solicitada con coordenadas UTM para la solicitud de una concesión directa. 9) Propuesta técnica según formato aprobado por el SERFOR 10) Compromiso de inversión en plantaciones forestales. 11) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 12) Recibo de pago por derecho de trámite 		5,63	222,23			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
3	<p align="center">APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO (DEMA) PARA PLANTACIONES Y SISTEMAS AGROFORESTALES.</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 38° incisos 38.1 y 38.2 (30/09/2015).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital de la Declaración de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite. 		4,55	179,57			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
4	<p align="center">APROBACIÓN DEL PLAN DE INSTALACIÓN Y MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES (PIMPF) Y SISTEMAS AGROFORESTALES</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 38° incisos 38.1 y 38.3 y Art. 63° (30/09/2015).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elaboran el PIMPF, expedida por el colegio profesional correspondiente 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite. 		5,44	214,98			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

5	<p>REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL EN CONCESIONES PARA PLANTACIONES FORESTALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 38° inciso 38.4 (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo Forestal reformulado elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que reformula el PIMPF de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p>		3,83	151,38			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
6	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES</p> <p>Ley N° 29763, Art 3° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 94° (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2015-SERFOR-DE (29/10/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Ficha de registro, conforme al formato aprobado en los lineamientos aprobados por el SERFOR. 3) Copia del título de propiedad o documento que acredite dicho derecho real del área de la plantación forestal, en caso de predios privados. 4) Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal con una vigencia máxima de seis (6) meses expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica 5) Copia de contrato de cesión en uso u otra modalidad de contrato según corresponda. 6) Mapa de ubicación del predio elaborado en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando la zona, así como su extensión, en caso de predios privados. 7) Mapa del área de la plantación elaborado en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando la zona, así como su extensión. 8) Documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizará la instalación y conducción de la plantación o sistema agroforestal, contrato entre el inversionista y el propietario del área de la plantación o sistema agroforestal, en el caso que la persona que registra no sea el titular del área, de corresponder. 9) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p>		Gratuito			X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	
7	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS DE FLORA AL MEDIO SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 40° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 21°. (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un ejemplar impreso y un ejemplar en digital de estudios científicos previos sobre el comportamiento de la especie en dicho ambiente y que demuestren un nulo o escaso nivel de riesgo de contaminación genética e impactos ecológicos de las especies introducidas. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite</p>		3,48	137,30		X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>		

ANEXO

8	<p>OPOSICIÓN A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, IMPUGNACIÓN ENTRE OTROS</p> <p>Ley N° 29763, Art 1° (22/07/2011) Ley N° 27444, Art. 107°, 208°, 209°, y 227° (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007). D. S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 24° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Documentación anexando sustento técnico de lo solicitado. 3) copia de DNI. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite</p>	2,38	93,95				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
Centro de Información y Estadística Forestal													
9	<p>BALANCE DE EXTRACCION O NOTIFICACION DE SALDOS EN CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 142° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 21 y N° 019-2015-MINAGRI Art. 12° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia de DNI. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	0,41	16,10				X	Cinco (05) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
Área de Concesión es Forestales con Fines Maderables													
10	<p>OTORGAMIENTO DE CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES</p> <p>Ley N° 29763, Art 56° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 70° y 80° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Propuesta técnica para el manejo del área; y de exploración y evaluación de ser el caso. 3) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tem1). 4) Documento que acredita capacidad financiera (declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes). 5) Certificado negativo de antecedentes Penales. 6) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado. 7) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 8) Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder. 9) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada. 10) Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	5,61	221,70				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

11	<p>APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL - PGMF</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 56° inciso "a" y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 44°, 45° y 46° inciso "a" (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11/03/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan General de Manejo Forestal elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PGMF, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite</p>		6,92	273,50			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
12	<p>APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO - PO</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 56° inciso "c" y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 44°, 45° y 46° inciso "c" (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11/03/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan Operativo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PO, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite</p>		5,90	233,20			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
13	<p>REFORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL Y/O PLAN OPERATIVO</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 56° y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 46° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE (11/03/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan General de Manejo Forestal o del Operativo Plan Operativo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PGMF o PO, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>		5,04	199,00			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

14	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE SALDOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 67° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el que deberá consignar la existencia de saldos no movilizados. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	4,55	179,60				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
15	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELAS DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 68° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reingreso, identificando especies según lineamientos (En formato Físico y digital). 3) Lista de árboles y volúmenes a aprovechar según lineamientos (En formato Físico y digital). 4) Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados, el que deberá consignar la existencia de especies no taladas. 5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	5,66	223,70				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
16	<p>APROBACIÓN DE REFINANCIAMIENTO, FRACCIONAMIENTO O SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES</p> <p>Ley N° 29763, Art 60° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 42° incisos "c" y "g" (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Propuesta de pago de la deuda, indicando monto de la deuda, período de cancelación o aplazamiento, número de cuotas y cronograma de pagos. 3) Copia legalizada de vouchers y/o facturas por el pago del derecho de aprovechamiento correspondiente a la(s) zafra(s) para la(s) que solicita refinanciamiento. 4) Carta de compromiso indicando las garantías ofrecidas. 5) Presentar los documentos a adjuntar a la refinanciamiento, referidos a las garantías ofrecidas. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	3,17	125,20				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

17	<p>AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES</p> <p>Ley N° 29763, Art 54 ° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 74° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema). 3) Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes. 4) Contrato de cesión de posición contractual notarial de mejoras realizadas en la concesión. 5) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado del cesionario. 6) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 7) Certificado negativo de antecedentes Penales y Judiciales del cesionario. 8) Copia simple del contrato. 9) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	4,02	158,80				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
18	<p>AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS FORESTALES POR UN (01) AÑO</p> <p>Ley N° 29763, Art 52° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 79° numeral 79.2. (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Presentar un proyecto de exploración y evaluación, de acuerdo a los lineamientos del SERFOR. 3) Carta de compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	3,85	152,00			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	
19	<p>ACREDITACIÓN DE CUSTODIOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN TITULOS HABILITANTES</p> <p>Ley N° 29763, Art 53° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 204°; D.S. N° 019-2015-MINAGRI Art. 188°; D.S. N° 020-2015-MINAGRI Art. 105° y D.S. N° 021-2015-MINAGRI Art. 128° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia de contrato de la Concesión Forestal y de Fauna Silvestre o título de propiedad del solicitante que acredite la titularidad. 3) Copia de Constancia de haber recibido capacitación sobre legislación forestal expedida por la ARFFS.</p>	Gratuito				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	

ANEXO

20	<p>APROBACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN FORESTAL</p> <p>Ley N° 29763, Art 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 66° y D.S N° 020-2015-MINAGRI Art. 46° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Informe de ejecución según corresponda (anual o final), suscrito por el titular del título habilitante y el regente. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>		3,16	124,90			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
21	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS Y VEGETACIÓN ACUÁTICA EMERGENTE Y RIBEREÑA EN TÍTULOS HABILITANTES</p> <p>Ley N° 29763, Art 70° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI , Art. 89° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia de Título de propiedad, cuando el área se ubique en tierras de propiedad privada. 3) Mapa de ubicación del área. 4) Declaración de Manejo Forestal. 5) Copia de recibo de luz o de agua, constancia que acredite residencia expedida por la autoridad local, en caso la dirección o domicilio habitual sea distinta a la consignada en el DNI. 6) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7) Recibo de pago por derecho de trámite</p>		5,55	219,20			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
Área de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la Madera													

ANEXO

22	<p>OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA</p> <p>Ley N° 29763, Art 57° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art.70° incisa "a", 84° y 85°. (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR-DE (23/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre de acuerdo al lineamiento. 2) Propuesta técnica para el manejo del área conteniendo información sobre ubicación del área con coordenadas UTM y los principales objetivos, alcances, actividades e inversiones a desarrollar en el área concesionada. 3) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tem1) de acuerdo al lineamiento. 4) Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes de acuerdo al lineamiento. 5) Certificado negativo de antecedentes Penales. 6) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado. 7) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 8) Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder. 9) Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos. 10) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 11) Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>		4,99	197,00			X	Cincuenta y cinco (55) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
23	<p>APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO (DEMA) O DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO (PMFI)</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI. PMFI Art. 56 inciso "b" Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2016-SERFOR-DE (01/02/2016) modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 161-2016-SERFOR-DE (25/07/2016) DEMA Art. 56 inciso "d" (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE (09/12/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital de la Declaración de Manejo o del Plan de Manejo Forestal Intermedio elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite</p>		4,43	175,00		X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	

ANEXO

24	<p>APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO (DEMA) O DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO (PMFI)</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 56°. (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso y digital de la Declaración de Manejo o del Plan de Manejo Forestal Intermedio Reformulado elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shaps con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que reformula el PMFI de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>5) Recibo de pago por derecho de trámite</p>	4,35	171,80				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
25	<p>APROBACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN FORESTAL EN CONCESIONES PARA PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA</p> <p>Ley N° 29763, Art 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 66° 30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso del Informe de ejecución anual o final, suscrito por el titular del título habilitante y/o el regente según corresponda.</p> <p>3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	2,69	106,30				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
26	<p>INSPECCIÓN OCULAR POR DÍA EN TÍTULOS HABILITANTES Y OTRAS MODALIDADES</p> <p>Ley N° 29763, Art 156° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 65°; D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 36°; D.S N° 020-2015-MINAGRI, Art. 45° y D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 34° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre o Carta de compromiso en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>2) Recibo de pago por derecho de trámite</p>	3,89	153,60				X	Cinco (05) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

27	<p>AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN CONCESIONES PARA PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA</p> <p>Ley N° 29763, Art 54 ° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 74° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tem1). 3) Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes. 4) Contrato de cesión de posición contractual notarial de mejoras realizadas en la concesión. 5) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 6) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado del cesionario. 7) Certificado negativo de antecedentes Penales y Judiciales del cesionario. 8) Copia simple del contrato. 9) Recibo de pago por derecho de trámite. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	3,65	144,10				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
28	<p>AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 71 ° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 92°. (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Recibo de pago por derecho de aprovechamiento. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite Para persona jurídica:Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	3,66	144,40			X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	
29	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA MOVILIZAR SALDOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 67° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades de la DEMA o PMFI de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR, el que deberá consignar la existencia de saldos no movilizados. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	2,85	112,60			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	

ANEXO

30	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELA DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA.</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI , Art. 68° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reingreso, identificando especies según lineamientos (En formato Físico y digital). 3) Lista de árboles y volúmenes a aprovechar según lineamientos (En formato Físico y digital). 4) Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados, el que deberá consignar la existencia de especies no taladas. 5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica:Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	3,75	148,10				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapan.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
Área de Industrias Forestales													
31	<p>OTORGAMIENTO DE GUÍA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 10° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 172°; D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 151°; D.S N° 020-2015-MINAGRI, Art. 69° y D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 107° y 108° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Recibo de pago por concepto del valor al estado natural de productos forestales y de fauna silvestre. 3) Guía de Transporte Forestal de origen del título habilitante para el caso de madera adjuntar lista de trozas o cuarterones a movilizar. 4) Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda. 5) Recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	0,63	24,70				X	Cinco (05) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapan.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
32	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 120° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 174°; D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 154°; y D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 110° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Acreditar su derecho sobre el área. 3) Formato de información básica: Generales de Ley del propietario, empresa privada o comunal; área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas necesarios para realizar la actividad. 4) Croquis de ubicación. 5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	5,37	212,00				X	treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapan.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>45 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

33	<p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 120° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 174°; D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 154°; y D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 110° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Proporcionar información adicional a la básica si fuera el caso. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica:Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		2,89	114,20			X	Veinte(20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
34	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 120° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI, Art. 174°; D.S N° 019-2015-MINAGRI, Art. 154°; y D.S N° 021-2015-MINAGRI, Art. 110° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Información adicional a la básica proporcionada si fuera el caso. 3) Nuevo croquis de ubicación. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica:Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,20	126,40			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
35	<p>AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACIÓN: VIVEROS PARA ESPECIES ORNAMENTALES Y LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO CON FINES COMERCIALES POR EL PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS.</p> <p>Ley N° 29763, Art 71° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 90° (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2015-SERFOR-DE (04/12/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre para, autorización de centros de propagación (vivero y/o laboratorio de cultivo in vitro) de especies ornamentales de flora silvestre, según formato. (Anexo N° 02 del lieneamiento) 2) Formato de información básica (Anexo N° 03 del lieneamiento) 3) Certificado negativo de antecedentes penales. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica:Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,93	155,10			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

36	<p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACIÓN: VIVEROS PARA ESPECIES ORNAMENTALES Y LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO CON FINES COMERCIALES POR EL PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS.</p> <p>Ley N° 29763, Art 71° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 90° (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166-2015-SERFOR-DE (04/12/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre para, renovación autorización de centros de propagación. 2) Actualización de información básica según formato (Anexo N° 03 del lieneamiento) 3) Certificado negativo de antecedentes penales. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	2,71	107,20				X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
37	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 121° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI Art. 174°; D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 154°; D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 110° (30/09/2015)..</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Acreditar su derecho sobre el área. 3) Formato de información básica: Generales de Ley del propietario, empresa privada o comunal; área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas necesarios para realizar la actividad. 4) Croquis de ubicación. 5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica:Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	4,87	192,50			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	
38	<p>RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 121° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI Art. 174°; D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 154°; D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 110° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Proporcionar información adicional a la básica si fuera el caso. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	4,28	168,90			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	

ANEXO

39	<p>REGISTRO DE GUIAS DE TRANSPORTE, LISTADO DE TROZAS FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE TITULOS HABILITANTES</p> <p>Ley N° 29763, Art 10° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI Art. 172°; D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 151°; D.S N° 020-2015-MINAGRI Art. 69° y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 107° y 108° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Copia de Resolución Directoral Regional que aprueba el aprovechamiento del recursos forestal y de fauna silvestre del titulo habilitante.</p> <p>3) Talonarios de Guías de Transporte Forestal y lista de trozas o cuarterones a registrar.</p> <p>4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p>		0,79	31,10			X	Cinco (05) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
Área de Predios Privados y Comunidades Nativas													
40	<p>OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES DE PREDIOS PRIVADOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 69° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 88° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso y digital de la permiso elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el Permiso de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>4) Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para Persona Natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		7,15	282,60			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

41	<p align="center">APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO (DEMA) EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI , Art. 46° inciso "d" y 53° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2016-SERFOR-DE (01/04/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3) Título de propiedad o acreditación de la posesión del área sobre la cual se solicita el permiso de aprovechamiento, con un documento que describa y acredite los límites y las colindancias.</p> <p>4) Copia certificada del acta de asamblea que es el documento que acredita al representante (Jefe, Apu, President5) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la asamblea.</p> <p>5) Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo a implementar.</p> <p>6) En caso de contratos con terceros se considera lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley, y se adjunta el acta de asamblea comunal que aprueba los acuerdos y sus modificaciones, adjuntando copia del contrato específico de aprovechamiento entre la comunidad con terceros y sus modificaciones.</p> <p>7) Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>8) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>9) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		5,55	219,40			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
----	---	--	--	------	--------	--	--	---	-------------------	---	---	---	---

ANEXO

42	<p style="text-align: center;">APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO (PMFI) EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 46° inciso "b" y 53° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2016-SERFOR-DE (22/04/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>4) Título de propiedad o acreditación de la posesión del área sobre la cual se solicita el permiso de aprovechamiento, con un documento que describa y acredite los límites y las colindancias.</p> <p>5) Copia certificada del acta de asamblea que es el documento que acredita al representante (Jefe, Apu, President5) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la asamblea.</p> <p>6) Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo a implementar.</p> <p>7) En caso de contratos con terceros se considera lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley, y se adjunta el acta de asamblea comunal que aprueba los acuerdos y sus modificaciones, adjuntando copia del contrato específico de aprovechamiento entre la comunidad con terceros y sus modificaciones.</p> <p>8) Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>9) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>10) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	5,13	202,50				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
----	--	---	------	--------	--	--	--	---	-------------------	---	---	---	---

ANEXO

43	<p>APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 86° y 91° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 66° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente según sea el caso.</p> <p>4) Título de propiedad o acreditación de la posesión del área sobre la cual se solicita el permiso de aprovechamiento, con un documento que describa y acredite los límites y las colindancias.</p> <p>5) Copia certificada del acta de asamblea que es el documento que acredita al representante (Jefe, Apu, President5) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la asamblea.</p> <p>6) Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo a implementar.</p> <p>7) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>8) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		4,03	159,00			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
44	<p>REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 86° y 91° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 66° y 68° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo reformulado, elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas si fuese el caso.</p> <p>3) Copia simple del acta de la asamblea comunal, en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo reformulado a implementar.</p> <p>4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,88	153,10		X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	

ANEXO

45	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL REINGRESO A PARCELAS DE CORTA PARA APROVECHAMIENTO DE MADERA EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 56° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reingreso, identificando especies según lineamientos (En formato Físico y digital). 3) Lista de árboles y volúmenes a aprovechar según lineamientos (En formato Físico y digital). 4) Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados, el que deberá consignar la existencia de especies no taladas. 5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	4,03	159,20				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
46	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE SALDOS EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 55° (30/09/2015) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2016-SERFOR-DE (25/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Presentar o acreditar la presentación del informe de ejecución de actividades del Plan Operativo de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el que deberá consignar la existencia de saldos no movilizados. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	2,77	109,40				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
47	<p>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO ACTUAL A FINES AGROPECUARIOS EN PREDIOS PRIVADOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 38° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 124° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Estudio técnico de microzonificación elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, el cual incluye el plano del área objeto de cambio de uso actual de las tierras, que identifique la zona de cobertura forestal a mantener. 3) Copia simple de certificación ambiental aprobada por el MINAGRI, en caso corresponda. 4) Copia de Título de propiedad o documento que acredite dicho derecho real sobre el predio. 5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	4,08	161,00				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

48	<p>AUTORIZACIÓN DE DESBOSQUE</p> <p>Ley N° 29763, Art 36° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 125.2° y 127° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Plan de desbosque elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR. 3) Copia simple de la Certificación ambiental de la actividad o proyecto aprobada o por la autoridad ambiental competente de corresponder. 4) Pagos a realizar para la obtención del desbosque. 5) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		4,53	179,10			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
49	<p>AUTORIZACION PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS, Y VEGETACIÓN ACUÁTICA EMERGENTE Y RIBEREÑA, Y OTROS TIPOS DE VEGETACIÓN SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 11° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 57° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Declaración de Manejo Forestal. 3) Mapa de ubicación del área 4) Copia del acta de acuerdo de asamblea comunal que incluya el acuerdo para el aprovechamiento, como para el aprovechamiento con terceros de ser el caso. 5) Copia de título de propiedad. Para el caso de las comunidades poseionarias en trámite de ampliación, reconocimiento o titulación se aplicará lo dispuesto en el Anexo N° 1 del presente Decreto Supremo. 6) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		4,18	165,20			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
50	<p>APROBACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE EN COMUNIDADES NATIVAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 021-2015-MINAGRI Art. 35° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso del Informe de ejecución anual o final, suscrito por el titular del título habilitante y/o el regente según corresponda. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,97	156,90			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Area de Catastro													

ANEXO

51	<p>OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE CESIÓN EN USO DE BOSQUES RESIDUALES O REMANENTES O BOSQUES LOCALES</p> <p>Ley N° 29763, Art 64° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 99° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Plano, mapa o croquis de ubicación del área del título de propiedad o posesión del solicitante ubicado en la zona adyacente al bosque residual o remanente, señalando las coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) de los vértices o dos puntos de referencia. 3) Acuerdos de colindancia u otros documentos que respalden la inexistencia de conflictos de superposición de derechos. 4) Certificado negativo de antecedentes Penales. 5) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado. 6) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 7) Documentos que acrediten propiedad o posesión legal del área y que se encuentren asentados en zonas adyacentes a los bosques. 8) Plan de manejo. 9) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 10) Recibo de pago por derecho de trámite</p>		4,81	189,90			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
52	<p>EXCLUSIÓN, COMPENSACIÓN, REDIMENSIONAMIENTO EN CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE.</p> <p>Ley N° 29763, Art. 34° y Décima Disposición Complementaria Final (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 77° D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 49° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y en digital incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas del mapas de la propuesta según sea el caso: - Exclusión: Mapa visado por la autoridad competente, y Copia de Título de propiedad o documento que acredite la superposición de áreas. - Compensación: Plano con coordenadas UTM. - Redimensión: Mapa de la propuesta con coordenadas UTM y actas de colindancia con firmas y legalizadas notarialmente. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		5,91	233,60			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)

ANEXO

53	<p>ELABORACIÓN DE MAPA Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE CONTRATO POR PÉRDIDA Y/O PARA REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).</p> <p>Ley N° 29763, Art. 34° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 36° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia de contrato, memoria descriptiva y mapa. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,13	123,80				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
54	<p>INFORMACION CATASTRAL DIGITAL Y FISICO DE COBERTURAS SEGÚN ESCALA.</p> <p>Ley N° 29763, Art. 34° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 36° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>						X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente	
			A-4	0,52	20,60									
			A-3	1,03	40,60									
			A-2	1,53	60,60									
			A-1	2,04	80,60									
			A-0	2,55	100,60									
55	<p>GEOREFERENCIACION DE SITUACION ACTUAL DE LA CONCESIÓN O PREDIO PRIVADO Y PROYECCION DE MAPA.</p> <p>Ley N° 29763, Art. 34° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 36° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Recibo de pago por derecho de trámite. 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>						X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente	
			A-4	0,55	21,90									
			A-3	1,06	41,90									
			A-2	1,57	61,90									
			A-1	2,07	81,90									
			A-0	2,58	101,90									

Área de Concesión es de Ecoturismo

ANEXO

56	<p align="center">OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE ECOTURISMO</p> <p>Ley N° 29763, Art 58° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 70° inciso "a", 84° y 86° (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR-DE (23/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.</p> <p>2) Propuesta técnica para el manejo del área conteniendo información sobre ubicación del área con coordenadas UTM y los principales objetivos, alcances, actividades e inversiones a desarrollar en el área concesionada.</p> <p>3) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tem1) de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.</p> <p>4) Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR.</p> <p>5) Certificado negativo de antecedentes Penales.</p> <p>6) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>7) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado.</p> <p>8) Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder.</p> <p>9) Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos.</p> <p>10) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>11) Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 6 meses), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>		5,95	235,10			X	Cincuenta y cinco (55) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
57	<p align="center">APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO DE LA CONCESIÓN</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 55° Inciso "b" y 56° Inciso "b" (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p> <p>2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo Forestal Intermedio elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shaps con coberturas temáticas de los mapas.</p> <p>3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada.</p> <p>5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		4,98	196,60		X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	

ANEXO

58	<p>APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONCESIÓN</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 55° Inciso "b" y 56° Inciso "c" (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan Operativo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapen con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,83	151,20			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
59	<p>REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO O PLAN OPERATIVO DE LA CONCESIÓN (ECOTURISMO Y CONSERVACIÓN)</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 55° Inciso "b" y 56° Incisos "b y c" (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo Forestal Intermedio o del Plan Operativo reformulado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapen con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		2,62	103,39			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
Área de Concesiones de Conservación													

ANEXO

60	<p>OTORGAMIENTO DE CONCESION PARA CONSERVACION.</p> <p>Ley N° 29763, Art 58° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 70° inciso "a", 84° y 87° (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR-DE (23/05/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR. 2) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tem1) de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR. 3) Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes de acuerdo al lineamiento aprobado por el SERFOR. 4) Estudio técnico que contenga el sustento del tamaño del área solicitada considerando lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR. 5) Certificado negativo de antecedentes Penales. 6) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado. 7) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 8) Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, de corresponder. 9) Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos. 10) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 11) Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 6 meses), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>		6,24	246,60			X	Cincuenta y cinco (55) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
61	<p>APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO O DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO DE LA CONCESIÓN DE CONSERVACIÓN</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 55° Incisos "b y c" y 56° Incisos "b y d" (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital de la Declaración de Manejo o del Plan de Manejo Forestal Intermedio elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapfiles con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		4,41	174,10		X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	

ANEXO

62	<p>APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONCESIÓN DE CONSERVACIÓN</p> <p>Ley N° 29763, Art 44° y 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 55° Inciso "b" y 56° Inciso "c" (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan Operativo elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shaps con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal especializado que elabora el PMFI, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,93	155,30			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
63	<p>APROBACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN EN CONCESIONES DE ECOTURISMO O CONSERVACIÓN</p> <p>Ley N° 29763, Art 45° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 018-2015-MINAGRI Art. 66° 30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso del Informe de ejecución anual o final, suscrito por el titular del título habilitante y/o el regente según corresponda. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>		2,05	80,90			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
Área de Fauna Silvestre													

ANEXO

64	<p>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 90° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 40°, 41° y 42° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Documentos que acrediten al regente de fauna silvestre y la relación del equipo de profesionales que participarán en el proyecto. 3) Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes. 4) Breve descripción del proyecto a desarrollar, el cual debe sustentar el área solicitada en concesión, indicando entre otros, el plazo de vigencia de la concesión, especies a aprovechar, cantidades referenciales a extraer, finalidad. 5) Plano perimétrico del área solicitada con vértices y cuadro de coordenadas, indicando zona UTM y adjuntar memoria descriptiva, en versión digital e impresa. 6) Proyecto de inversión. 7) Certificado negativo de antecedentes Penales, así como constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado. 8) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 9) Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos. 10) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 11) Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 6 meses), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>	6,11	241,30				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
65	<p>APROBACION DE DECLARACIÓN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 86° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 33° inciso "c" (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital de la Declaración de Manejo de Fauna Silvestre (DEMAFS) elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shaps con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal o profesional especializado en fauna silvestre que elabora la DEMAFS de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	4,85	191,60				X	Noventa (90) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

66	<p>APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 86° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 33° incisos "a y b" (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo de Fauna Silvestre (PMFS ó PMFSS) elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal que elabora el PMFS ó PMFSS según corresponda, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		6,25	246,80			X	Noventa (90) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
67	<p>REFORMULACIÓN A LA DECLARACIÓN DE MANEJO O AL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE.</p> <p>Ley N° 29763, Art 86° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 33° incisos "a , b y c" (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo de Fauna Silvestre reformulado (PMFS, PMFSS o DEMAFS) elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapex con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal o profesional que elabora el Plan de Manejo de Fauna Silvestre, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		2,59	102,30			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

68	<p>APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD (ZOOCRIADEROS, ZOOLOGÍCOS, CENTROS DE CONSERVACIÓN Y DE RESCATE)</p> <p>Ley N° 29763, Art 92° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 53° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) CPlan de manejo elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el SERFOR. 3) Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario. 4) Copia de título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área para esta actividad. 5) Recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		6,49	256,20			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
69	<p>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 20° y 21° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 54° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspeccion ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		5,59	220,80			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
70	<p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD (CENTROS DE CONSERVACIÓN Y DE RESCATE) POR EL PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 20° y 21° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 54°, 65° y 67° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspeccion ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		2,58	102,00			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

71	<p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD (ZOOCRIADEROS Y ZOOLOGICOS) POR EL PERÍODO DE DOS (02) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 20° y 21° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 54°, 65° y 67° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	4,19	165,40				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
72	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA COMERCIAL</p> <p>Ley N° 29763, Art 103° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 81° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	6,08	240,30				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
73	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA DEL PLANTEL REPRODUCTOR O GÉNÉTICO PARA MANEJO EN CAUTIVERIO O SEMICAUTIVERIO</p> <p>Ley N° 29763, Art 93° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 55° y 73° (30/09/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Relación de especímenes, de acuerdo al proyecto presentado y lugar de la extracción. 3) Proyecto según formato aprobado por SERFOR. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>	5,94	234,50				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
74	<p>OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA CAPTURA COMERCIAL POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 103° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI , Art. 80° (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2016-SERFOR-DE (18/03/2016)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR. 2) Examen de competencias aprobado (Evaluación técnica). 3) Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. 4) Copia de DNI. 5) Recibo de pago por derecho de trámite</p>	3,22	127,00				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

75	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA CAZA DEPORTIVA</p> <p>Ley N° 29763, Art 103° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 81° (30/09/2015). Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2015-SERFOR-DE (15/12/2015)</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre, conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR. 2) Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 3) Licencia de caza vigente emitida en su país de origen, para el caso de solicitante extranjero. 4) Certificado o constancia que acredite haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, impartido por una persona especializada y registrada ante el SERFOR, conforme a lo establecido en el lineamiento aprobado por el SERFOR. 5) Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. 6) Recibo de pago por derecho de trámite</p>		6,05	238,90			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
76	<p>AUTORIZACIÓN DE USO DE AVES DE PRESA PARA CONTROL BIOLÓGICO</p> <p>Ley N° 29763, Art 101° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 109° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Examen de competencias aprobado del personal que maneja las aves de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR 3) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		3,66	144,60			X	Cinco (05) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
77	<p>INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 86° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 37° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso del Informe de ejecución anual o final, suscrito por el titular del título habilitante y/o el regente de fauna silvestre según corresponda. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		2,52	99,60			X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

78	AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA COMERCIAL Ley N° 29763, Art 103° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 81° (30/09/2015).	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia de Licencia de caza comercial. 3) Pago por derecho de aprovechamiento. 4) Recibo de pago por derecho de trámite.		3,06	121,00			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
79	OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRÁCTICA DE CETRERÍA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS Ley N° 29763, Art 105° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 98° (30/09/2015).	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Examen de competencias aprobado. 3) Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. 4) Recibo de pago por derecho de trámite Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.		2,77	109,30			X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
80	RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA CAPTURA COMERCIAL, CAZA DEPORTIVA O PRÁCTICA DE CETRERÍA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS Ley N° 29763, Art 20° y 21° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. Art. 80°, 85° y 98° (30/09/2015)	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia de DNI, pasaporte o carné de extranjería en caso que el solicitante sea extranjero 3) Recibo de pago por derecho de trámite.		1,87	73,90			X	Diez (10) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
81	OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA CAZA DEPORTIVA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS Ley N° 29763, Art 104° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 85° (30/09/2015).	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Pasaporte o carné de extranjería, en caso corresponda. 3) Acreditación de haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, cuando corresponda. 4) Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. 5) Recibo de pago por derecho de trámite.		3,08	121,80			X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)

ANEXO

82	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE CETRERÍA POR UN PERÍODO DE CINCO (05) AÑOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 105° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art.98° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Pago por derecho de aprovechamiento. 3) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Las personas jurídicas que agrupen o representen a los cetreros, además, deberán presentar:</p> <p>a. Copia literal de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP b. Vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica c. Padrón de miembros licenciados, que incluya el número de licencia y vigencia de las mismas. d. Documento que acredite el consentimiento de los miembros, el mismo que debe ser presentado para cada trámite.</p>		3,33	131,40			X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
83	<p>AUTORIZACIÓN PARA EXHIBICIONES DE FAUNA SILVESTRE CON FINES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN</p> <p>Ley N° 29763, Art 98° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 70° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Croquis de las instalaciones donde se realizará la exhibición.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		Gratuito				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>
84	<p>AUTORIZACIÓN A PERSONAS NATURALES DE LA TENENCIA DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA Y EXÓTICA CUANDO PROVENGAN DE ZOOCRIADEROS O ÁREAS DE MENEJO AUTORIZADAS</p> <p>Ley N° 29763, Art 99° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 71° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) copia de DNI. 3) Pasaporte o carné de extranjería, en caso corresponda.</p>		Gratuito				X	Vente días (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso)</p> <p>30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

85	<p>AUTORIZACIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CON O SIN CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS</p> <p>Ley N° 29763, Art 109° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 134° numeral 2 (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Hoja de vida del investigador principal y Plan de investigación, según lineamiento. 3) Carta de presentación de los investigadores participantes expedida por la institución académica u organización científica nacional o extranjera de procedencia. 4) Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización comunal representativa, de corresponder. 5) Documento que acredite el acuerdo entre las instituciones que respaldan a los investigadores nacionales y extranjeros, en caso la solicitud sea presentada por un investigador extranjero.</p> <p>En caso incluya el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, debe solicitar el Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos.</p>		Gratuito				X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)</p>
86	<p>AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE CONCESIONES DE FAUNA SILVESTRE</p> <p>Ley N° 29763, Art 54° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 46° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Documento que acredita la capacidad técnica (Hoja de Vida del (los) profesional (es) con experiencia en el tema). 3) Declaración Jurada de ingresos, cuentas y bienes. 4) Contrato de cesión de posición contractual notarial de mejoras realizadas en la concesión. 5) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado. 6) Constancia de estar habilitado para contratar con el Estado del cesionario. 7) Certificado de antecedentes Penales y Judiciales de Copia simple del contrato. 8) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>		6,14	242,50			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)</p>
87	<p>OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CAPTURA COMERCIAL, CAZA DEPORTIVA O PRÁCTICA DE CETRERÍA</p> <p>Ley N° 29763, Art 105° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 80°, 85° y 90° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.</p>		1,69	66,90			X	Veinte (20) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	<p>Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)</p>	<p>Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente</p> <p>15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)</p>

ANEXO

88	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD Ley N° 29763, Art 20° y 21° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 54° (30/09/2015).	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 3) Recibo de pago por derecho de trámite. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.		6,24	246,50			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
89	OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN PREDIOS PRIVADOS Ley N° 29763, Art 91° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 50° (30/09/2015).	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Un (01) ejemplar impreso y digital del Plan de Manejo de Fauna Silvestre elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas. 3) Constancia de habilitación vigente del regente forestal o profesional especializado en fauna silvestre que elabora el Plan de Manejo de ser el caso, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4) Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5) Recibo de pago por derecho de trámite. Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC. Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC.		5,46	215,60			X	Treinta (30) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
Oficina de Trámite Documentario y Archivo													
90	REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACION PÚBLICA QUE PRODUCE O POSEE LA DRFFS. Ley N° 29763, Art 10° (22/07/2011) Ley N° 27444, Art. IV, Art. 1°, 44° y 207° (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) Ley N° 27806 y D.S. N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13° (07/08/2003)	1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia simple de DNI ó carné de extranjería. 3) Recibo de pago por derecho de trámite		0,005	0,20			X	Cinco (05) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n y Carret. Interoceánica Km.1 Tramo Iberia-Iñapari.	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre		Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente 15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)
				Por hoja A-4	0,005	0,20							
				Por hoja A-3	0,010	0,40							
Área de Procedimiento Administrativo Sancionador													

ANEXO

91	<p>CONSTANCIA DE NO INFRACTOR Y/O DEUDOR A LA DRFFS POR INFRACCION A LA LFFS Y OTRAS CONSTANCIAS EMITIDAS.</p> <p>Ley N° 29763, Art. 146° (22/07/2011) D.S N° 018-2015-MINAGRI Art. 207°; D.S N° 019-2015-MINAGRI Art. 191°; D.S N° 020-2015-MINAGRI Art. 107° y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 137° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Copia simple del DNI o carnet de extranjería. 3) Recibo de pago por derecho de trámite</p>								1,48	58,30				Quince (15) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente	15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	
Área de Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales																						
92	<p>CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE CONCESIONES PARA PLANTACIONES Y CONTRATOS DE CESIÓN EN USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES</p> <p>Ley N° 29763, Art 54° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D. S. N° 020-2015-MINAGRI , Art. 29° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre. 2) Contrato de cesión de derecho de concesión y transferencia posesión de mejoras realizadas en la concesión debidamente legalizado. 3) Constancia informática de No estar impedido para contratar con el Estado del cesionario. 4) Constancia de No Infractor otorgado por la ARFFS (Hasta la implementación del SERFOR) y de No haber sido titular de algún título habilitante caducado, del cedente y el cesionario. 5) Certificado negativo de antecedentes Penales y Judiciales del cesionario. 6) Currículum vitae del consultor + certificado de habilidad. 7) Declaración jurada de maquinarias y equipos del cesionario. 8) Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Para persona jurídica: Copia literal de la Partida Registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a 30 días), expedidos por la Oficina Registral correspondiente, y copia de RUC.</p> <p>Para persona natural: Copia de DNI o carné de extranjería y copia del RUC.</p>								4,57	180,50			X	Cuarenta y cinco (45) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente	15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	
Otros Centros de Actividad (Todas las Áreas)																						
93	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASERRADEROS PORTÁTILES, TRACTORES FORESTALES Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA LA EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES</p> <p>Ley N° 29763, Art 127° (22/07/2011) Ley N° 27444 (10/04/2001) Ley N° 29060, primera disposición transitoria complementaria y final (06/07/2007) D.S N° 018-2015-MINAGRI Art. 199° , D.S N° 020-2015-MINAGRI Art. 100° Y D.S N° 021-2015-MINAGRI Art. 132° (30/09/2015).</p>	<p>1) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre, según lineamiento aprobado por el SERFOR. 2) Copia de DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural.</p>								Gratuito					X	Quince (15) días	Mesa de partes Av. Universitaria s/n	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente	15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)	15 días máximo (presentar el recurso) 30 días máximo (resolver el curso)

(*) Todo pago se realizara en caja de la DRFFS o en el banco de la Nación según sea el caso.

(**) Costo de procedimientos de PGMF (11) y PO (12), Tambien aplica para el caso de Comunidades Nativas según corresponda